



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO**

RAD. 087583184-002-2021-00645-00

PROCESO: VERBAL INVESTIGACION DE PATERNIDAD.

DEMANDANTE: GISETH MAIDED CASTRO VILLAREAL.

DEMANDADO: CARLOS AUGUSTO DÍAZ GÓMEZ.

SEÑORA JUEZ: INFORME SECRETARIAL, Señor Juez: A su despacho el presente proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, donde La parte actora solicita se de impulso al proceso. Sírvase proveer. Soledad, 21 de noviembre de 2022

La secretaria,

María Concepción Blanco Liñán

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD, NOVIEMBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

Revisado el expediente se observa que mediante auto de fecha 27 de septiembre del hogañ, este despacho judicial cito a las partes involucradas en este asunto para el día 05 de octubre del presente año; a las 8:30 A.M, al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la carrera 23 N°53D-56 en Barranquilla, a fin de proceder a la toma de las muestras necesarias para la práctica de la prueba de A.D.N., lo cual no ocurrió por ausencia del demandado, de acuerdo a la manifestación realizada por el apoderado judicial de la parte actora a la secretaria del juzgado.

En aras de garantizar el derecho a conocer y que se establezca la verdadera filiación de la niña Adaia Castro Villareal, se exhortara, a los señores GISETH MAIDED CASTRO VILLAREAL y CARLOS AUGUSTO DÍAZ GÓMEZ, se citarán nuevamente a las partes para que cumplan con lo ordenado en el numeral 4° del auto admisorio de la demanda de fecha 17/03/2022 que dispuso lo siguiente: "...CUARTO: De conformidad articulo 386 Numeral 2 del CGP, ordénese la práctica de los exámenes de ADN a las partes involucradas en el asunto, para lo cual se les advierte a los interesados que, en caso de renuencia a la práctica de dicha prueba, hará presumir cierta la impugnación y paternidad alegada. Además, el Juez podrá hacer uso de los mecanismos contemplados en la Ley para asegurar la comparecencia de las personas que deban realizarse la prueba...".

En orden a lo anterior se procederá a citar nuevamente a las partes involucradas en este asunto

**ORDENA:**

Exhortar a los señores GISETH MAIDED CASTRO VILLAREAL y CARLOS AUGUSTO DÍAZ GÓMEZ para que comparezcan el día 14 de diciembre del año 2022 a las 8:00 A.M, al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicada en la carrera 23 N°53D-56 en barranquilla, a fin de proceder a la toma de las muestras necesarias para la práctica de la prueba de A.D.N. Para lo cual se elaborará nuevamente el FUS respectivamente, conforme a lo ordenado en el numeral 4° del auto admisorio de la demanda de fecha 17/03/2022. Se les previene para que presten la colaboración necesaria para la toma de las muestras, so pena de aplicar las sanciones establecidas en el num. 2° del art. 386 del CGP, en cuanto a presumir cierta la paternidad alegada en caso de renuencia a asistir.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA

6.

Dirección: calle 20 carrera 21 esquina palacio de justicia.

Telefax: (95) 3887723. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad - atlántico. Colombia